

180777
R. Dir. 309/3.925
AA/sn

Ref: CMSU S.R.L. SOLICITA REEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LOS TRASLADOS TERRESTRES DE LOS CONTENEDORES EN TRÁNSITO REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO. AMPLIAR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 103/3.911.

Montevideo, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma CMSU S.R.L.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada nota la firma en carácter de armadores y agentes marítimos de las Barcazas 250-51, 250-22 y B/M Madeleine I, todos de bandera paraguaya, solicita el reembolso correspondiente a los traslados terrestres de los contenedores en tránsito realizados durante el mes de enero desde Montecon hasta TCP, para que puedan ser embarcados en los buques anteriormente nombrados, con destino Paraguay.
- II. Que por Resolución de Directorio 726/3.901 de fecha 22/11/2017 se resolvió reembolsar hasta un monto de USD 50 para el traslado diurno y USD 55 para el traslado nocturno, a quien efectivamente abone el flete interno, mediante la presentación de la documentación acreditante correspondiente.
- III. Que por Resolución de Directorio 103/3.911 se dispuso ampliar la Resolución de Directorio 726/3.901 de fecha 22/11/2017, extendiendo el beneficio otorgado a los buques establecidos en el cuadro adjunto de dicha Resolución.
- IV. Que por Resolución de Directorio 186/3.917 de fecha 14/03/2018 se amplió la Resolución de Directorio 103/3.911 a tres escalas de las Agencias Tranship S.A. y Velmaren S.A.
- V. Que en las citadas Resoluciones de Directorio se estableció que para acceder al reembolso se deberá acreditar fehacientemente la demora padecida citando la correspondiente operación.

CONSIDERANDO:

- I) Que esta Administración accedió a considerar los casos planteados.
- II) Que se estima pertinente proceder a extender el beneficio otorgado y ampliar la Resolución de Directorio 103/3.911 a los buques que padecieron atrasos en la operativa durante el mes de enero.

- III) Que surge la necesidad de adoptar acciones para profundizar las políticas tendientes a la captación de los tráficos de trasbordos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.925, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar la Resolución de Directorio 103/3.911 de fecha 31/1/2018 extendiendo el beneficio otorgado, a los siguientes buques de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación:

Agencia Marítima		Buque	Escala
CMSU Shuttle	Mercosur	B/M Madeleine V 010	20180237
CMSU Shuttle	Mercosur	Barcaza 250-22 V 246	20180238
CMSU Shuttle	Mercosur	Barcaza 250-51 V 157	20180444

2. Establecer que para acceder al mismo se deberá acreditar fehacientemente la demora padecida citando la correspondiente operación.
3. Encomendar al Área Operaciones y Servicios la verificación de los contenedores efectivamente movilizados en función del listado de contenedores con su marca y número informado por la Agencia Marítima.

Notificar a CMSU S.R.L. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.